

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

LICENCIAS

Por las siguientes personas y entidades se ha solicitado licencia para instalar las actividades que a continuación se señalan:

2006/LINAC/000092. “Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona” (“La Caixa”). Oficina bancaria. Plaza de Concha Espina, sin número.

2009/LINAC/000125. “Wet Sec Tintorería, Sociedad Limitada”. Tintorería-lavandería. Plaza de Antonio Cabezón, número 1, local 5.

2009/LINAC/000133. Doña Rimalda Heredia Matos. Asador de pollos con venta de platos preparados. Travesía de San Onofre, número 4.

2009/LINAC/000126. “Diésel Iberia, Sociedad Anónima”. Venta de ropa. Plaza del Comercio, números 11-13, local A-74.

2009/LINAC/000117. “Punto Fa, Sociedad Limitada”. Venta al por menor de prendas de vestir. Plaza de Comercio, números 11-13, local B-120-B y B-121.

2009/LINAC/000150. “Medinamar Norte, Sociedad Limitada”. Residencia personas con discapacidades. Avenida de La Coruña, número 8.

2009/LINAC/000085. “Gran Casa, Sociedad Limitada”. Exposición y venta de muebles, con almacén y oficinas. Calle Lanzarote, número 5.

2009/LINAC/000167. “Gran Casa, Sociedad Limitada”. Almacén de alfombras y complementos de decoración. Calle Lanzarote, número 15, nave 2.

2009/LINAC/000160. “Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal”. Nodo de telecomunicaciones (modificaciones). Calle Navas de Tolosa, número 6.

2009/LINAC/000134. Nanrong Yin. Bazar y tienda de alimentación. Calle Real, número 59.

2006/LINAC/000362. “Boboli, Sociedad Limitada”. Venta de artículos y complementos de vestir. Calle Salvador de Madariaga, sin número, local 93.

2009/LINAC/000179. Doña Julia Jiménez Tripiana. Comercio al por menor de comidas preparadas. Avenida de España, número 64.

2009/LINAC/000180. “Twins Alimentación, Sociedad Anónima”. Modificación licencia para autoservicio de alimentación. Avenida de Tenerife, número 20.

2009/LINAC/000183. “Risquete Sánchez, Sociedad Limitada”. Taller de reparación de motos. Calle Isla de la Palma, número 18, local D.

2009/LINAC/000184. “Spagnol Interiores, Sociedad Limitada”. Exposición y venta de mobiliario de cocinas y baños. Calle Ibiza, número 10, bajo 1.

2008/LINAC/000245. “Alvárez Beltrán, Sociedad Anónima”. Almacén de material eléctrico. Avenida de lo Cortao, número 22, naves 2 y 3.0.

2009/LINAC/000037. Don Roberto Aguado Asenjo. Academia de inglés. Avenida de La Rioja, número 16.

2008/LINAC/000024. “Sociedad Cooperativa Madrileña Apoyo Mutuo”. Garaje aparcamiento. Calle María Pineda, número 3.

2009/LINAC/000193. “F. Naranjo Distribuciones, Sociedad Limitada”. Perfumería. Avenida de Colmenar Viejo, número 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular por escrito que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles.

En San Sebastián de los Reyes, a 31 de agosto de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo (decreto de delegación 31 de enero de 2008, de 2 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de diciembre de 2008), Raúl Terrón Fernández.

(02/10.278/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, anunciando la adjudicación definitiva del contrato de «Obra para reparaciones puntuales del aparcamiento de residentes “Parque del Pilar” de San Sebastián de los Reyes».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se hace saber que la concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, mediante resolución 2401/2009, de 7 de septiembre, acordó adjudicar de forma definitiva el contrato de «Obra para reparaciones puntuales del aparcamiento de residentes “Parque del Pilar” de San Sebastián de los Reyes» a la empresa “Construcciones Moguerza, Sociedad Anónima”, con CIF número A-78954591, en el precio de 171.657,84 euros, con un IVA repercutido de 27.465,25 euros.—CON-56/09.

San Sebastián de los Reyes, a 7 de septiembre de 2009.—La concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, María José Esteban Raposo.

(02/10.557/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, anunciando la adjudicación provisional del contrato de alquiler de carrozas con destino a la Cabalgata de Reyes 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por resolución 2402/2009, de 7 de septiembre, de la Concejalía-Delegada de Economía y Participación Ciudadana, se acuerda adjudicar provisionalmente el contrato de “Alquiler de carrozas con destino a la cabalgata de Reyes 2010” a la empresa “Francis Dos, Sociedad Limitada, cuyo CIF es B-3943798, en el precio de 51.503,28 euros y un IVA repercutido de 8.240,52 euros. (CON-49/09).

San Sebastián de los Reyes, a 7 de septiembre de 2009.—La concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, María José Esteban Raposo.

(02/10.558/09)

VELILLA DE SAN ANTONIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2061/2009, de fecha 4 de septiembre, han sido aprobadas las bases y la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para residentes empadronados en el municipio de Velilla de San Antonio, escolarizados en Educación Infantil, Primaria o Enseñanza Secundaria Obligatoria, para el curso 2009/2010, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA RESIDENTES EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, ESCOLARIZADOS EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA O ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA, PARA EL CURSO 2009/2010

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es compensar los gastos correspondientes a la adquisición de libros de texto y material escolar de las familias con alumnos/as en edad de escolarización obligatoria, de tres a dieciséis años, empadronados en Velilla de San Antonio.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección de alumnos que en el año escolar 2009/2010 vayan a cursar estudios de Educación Infantil, Primaria o Educación Secundaria Obligatoria en los centros de la Comunidad de Madrid, sostenidos con fondos públicos.

Para acceder a estas ayudas, tanto los alumnos/as como sus padres o tutores legales deberán estar empadronados en el mismo domicilio, en Velilla de San Antonio.

Se establece una ayuda familiar directa aplicable a cada familia solicitante por cada hijo/a que se encuentre cursando la enseñanza obligatoria.

3. *Cuantía y criterios de adjudicación*

La cuantía individual de la ayuda será de 45 euros por cada alumno de Educación Infantil o Primaria y de 55 euros por cada alumno de Educación Secundaria Obligatoria.

4. *Plazos de solicitud*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La solicitud se presentará mediante la entrega del modelo oficial que se facilitará en el propio Ayuntamiento o accediendo a su página web.

5. *Resolución de ayudas concedidas y denegadas*

La misma se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web oficial del mismo.

Se abrirá un plazo de subsanación de diez días hábiles a partir de la publicación de las listas.

6. *Documentación*

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación requerida para su tramitación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad del padre, de la madre, tutor o tutora.
- Certificado del centro educativo que justifique que son alumnos/as de dicho centro durante el curso académico 2009/2010.
- Declaración jurada de no ser perceptor de ninguna otra ayuda o beca, ya sea procedente de otro organismo público o entidad de carácter privado o mercantil. Comprometiéndose a su devolución, en el caso de concederse ayuda procedente de otra Administración Pública.
- Datos bancarios, a fin de realizar el pago de la misma por medio de transferencia bancaria.

A la solicitud se adjuntará toda la documentación con copia y original para su correspondiente comprobación. Se podrá requerir a los beneficiarios cualquier otra documentación que se considere necesaria para justificar los datos consignados en la solicitud, ya que no serán valorados los apartados que no hayan sido acreditados.

7. *Incompatibilidades*

Con carácter general, las ayudas citadas son incompatibles con cualesquiera otras de la misma finalidad que pudieran recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas.

8. *Incumplimiento y reintegro de cantidades percibidas*

Procederá la revocación de las ayudas concedidas cuando en los beneficiarios concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber obtenido la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Haber ocultado o falseado datos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda.
- c) Haberse negado o haber obstruido o dificultado de cualquier forma las actuaciones de control establecidas.

9. *Pago de la ayuda*

El pago de la ayuda se efectuará, mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente que haya indicado el beneficiario.

10. *Justificación*

Para la justificación de la subvención se deberán aportar las facturas justificativas de los gastos realizados, con un plazo no superior a un mes desde su emisión, para su aceptación por parte del Ayuntamiento.

El contenido de esta factura será:

- Nombre o razón social, número de identificación fiscal y domicilio tanto del expedidor como del destinatario.

- Lugar y fecha de la emisión.
- Número de factura.
- Concepto del gasto realizado.
- Se deberá expedir y entregar la factura por los pagos anteriores a la realización del gasto.

El órgano instructor emitirá un informe acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

11. *Aceptación de las condiciones de la convocatoria y prerrogativa para la interpretación de las mismas*

La participación en esta convocatoria supone para los interesados la plena aceptación de las condiciones establecidas en la misma, correspondiendo la función de interpretación de las mismas a la Comisión de Valoración de las Subvenciones, como órgano competente para la resolución del procedimiento.

En Velilla de San Antonio, a 4 de septiembre de 2009.—Ante mí, el secretario general(firmado).—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Agudo Masa.

Lo que se publica a fin de dar cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Velilla de San Antonio, a 4 de septiembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Agudo Masa.

(03/28.840/09)

CONSORCIO DE LA ZONA NOROESTE DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público para general conocimiento que no habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de generación de créditos número 1/2008 del presupuesto general del Consorcio correspondiente al ejercicio 2008, ha sido aprobado definitivamente el mismo, tras haber transcurrido el plazo de exposición al público de su aprobación inicial, sin haberse presentado reclamaciones contra el mismo, cuyo resumen es el siguiente:

ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Partida	Número	Descripción	Euros
Económica	46.205	Subvenciones de la Unión Europea	344.256,64
Total ingresos			344.256,64

Las partidas del presupuesto de gastos para las que se genera crédito son las siguientes:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Número	Descripción	Euros
Funcional económica	46.203	Transferencias a entidades consorciadas Coronas	302.411,88
Funcional económica	47.004	Transferencias a entidades privadas Coronas	41.844,76
Total gastos			344.256,64

En Colmenar Viejo, a 31 de agosto de 2009.—El presidente, Alberto Álvarez Hernán.

(03/29.525/09)